



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**ESTATAL
FEDERAL**

Indice en la página número 12

**TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 6 SECC. I
JUEVES 19 DE ENERO DE 1995**

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 2

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA EL ARTICULO 156 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTICULO UNICO: Se reforma el artículo 156 segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO 156.- ...

Quienes teniendo la residencia y vecindad se ausentaren del lugar de su residencia para desempeñar cargos de elección popular, siempre y cuando ejerzan precisamente el mandato conferido por el pueblo, o para prestar o desempeñar cargos conferidos por el Gobierno Federal o Estatal, según el caso, o cargos de Representación gremial o sindical, no perderán los beneficios de la mencionada vecindad y residencia efectiva para los efectos de los artículos 90. fracción II, 33 fracción III y 132 fracción II de esta Constitución. En tratándose de los Magistrados se estará a lo dispuesto por el artículo 114 de este mismo Ordenamiento."

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor en todo el Estado al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Noviembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. GENARO ENCINAS EZRRE.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZIBARRA.

PORTANTO, Mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA. RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERETO. RUBRICA.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO 193/
T.U.A.28/94, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE -
RECONOCIMIENTO DE TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES, INSTAU
RADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE " TUAPE ", -
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, Y :

R E S U L T A N D O

XP.: 193/T.U.A.28/94
OB.: TUAPE
PIO: OPODEPE
CC.: R.T.B.C.

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 4261 DEL 18-
DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, -
POR COÑDUCTO DEL SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, REMI
TIÓ A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EL EXPEDIENTE INTE
GRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y TI
TULACIÓN DE BIENES COMUNALES, INICIADA POR LOS INTEGRAN
TES DE LA COMUNIDAD DE " TUAPE ", MUNICIPIO DE OPODEPE, -
SONORA; LA REMISIÓN OBEDECE, PARA LOS EFECTOS DE QUE ES
TE ÓRGANO JURISDICCIONAL PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DEL EX
PEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
18 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGR
ARIOS Y QUINTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO. - - ---

SEGUNDO.- MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE TRIBU
NAL UNITARIO AGRARIO ADMITIÓ EL EXPEDIENTE, RADICÁNDOSE--
EL MISMO Y REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL
NÚMERO 193/T.U.A.28/93; EL PRESENTE AUTO DE RADICACIÓN --
FUE NOTIFICADO A LA PROCURADURÍA AGRARIA EL VEINTISIETE -
DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y A LOS INTEGRANTES DEL -
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES EL DIECIOCHO Y DIECINUEVE
DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. - - - - -

TERCERO.- DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIE
NTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: LA COMUNIDAD DE QUE SE TRATA,
FUE RECONOCIDA Y TITULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA-

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

Y CINCO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,503-00 00 HECTÁREAS EN BENEFICIO DE CIENTO CINCO CAPACITADOS, ESTA RESOLUCIÓN FUE EJECUTADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LA COMUNIDAD DE QUE SE TRATA, POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SOLICITÓ A LA DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, LA CONFIRMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE UNA SUPERFICIE QUE SEGÚN MANIFIESTAN HAN VENIDO POSEYENDO DESDE TIEMPO INMEMORIAL; LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL YA MENCIONADA, ADMITIÓ LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, PUBLICÁNDOSE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. DENTRO DEL DISAHOGO DEL PROCEDIMIENTO, SE RATIFICARON COMO REPRESENTANTES DEL NÚCLEO SOLICITANTE A LOS PRESIDENTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES Y CONSEJO DE VIGILANCIA. -----

CUARTO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0386 DEL VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, COMISIONÓ AL ING. JOSE VARGAS HERNANDEZ, CON EL OBJETO DE QUE LLEVARA A CABO LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS, QUIEN RINDIÓ SU INFORME EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO, DE DONDE RESULTA LO SIGUIENTE :

MANIFIESTA EL COMISIONADO EN SU INFORME QUE VERIFICÓ INSPECCIÓN OCULAR DE LA SUPERFICIE CUYO RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN SE RECLAMA, ENCONTRÁNDOSE QUE DICHO TERRENO SE ENCUENTRA EN EXPLOTACIÓN GANADERA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD; EN CUANTO A LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, RESULTAN DE LOS MISMOS UNA SUPERFICIE DE 481-33-22.3 HECTÁREAS, TAL COMO SE APRECIA EN LAS RESPECTIVAS HOJAS DE CÁLCULO Y PLANO INFORMATIVO ELABORADO POR

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EL COMISIONADO, HABIÉNDOSE LEVANTADO LAS RESPECTIVAS AC-
TAS DE CONFORMIDAD DE LINDEROS, CON LOS CC. MARIO AINZA-
GASTELUM, RAFAEL ANGEL HOYOS MURRIETA Y ELENA GASTELUM -
DE AINZA, TAL COMO SE APRECIA EN LOS RESPECTIVOS DOCU--
MENTOS ELABORADOS POR EL COMISIONADO, LOS QUE SE ENCUEN-
TRAN INSERTOS A FOJAS 101 A 109 DEL PRESENTE SUMARIO, --
FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO TODOS LOS COLINDANTES SIN PRE-
SENTARSE CONFLICTO POR LÍMITES CON ALGUNO DE ELLOS. - --

EN LO QUE SE REFIERE A LAS DILIGENCIAS CENSA-
LES, ESTAS NO FUERON REALIZADAS POR EL COMISIONADO, ATEN-
DIENDO AL HECHO DE QUE LA SOLICITUD ES SOBRE EL RECONOCI-
MIENTO PARCIAL DE UNA SUPERFICIE, A FAVOR DE UNA COMUNI-
DAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA, MÁS SIN EMBARGO MEDIANTE --
OFICIO 1309 DEL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y NUEVE, LA DELEGACIÓN AGRARIA COMISIONÓ PERSONAL A -
SU CARGO, PARA QUE LLEVARA A CABO ESTOS TRABAJOS, LOS QUE
FUERON DESAHOGADOS POR EL C. JOSE MARIA PAREDES ZAMBRANO,
QUIEN RINDIÓ SU INFORME EL DOCE DE JULIO DEL MISMO AÑO, -
EN EL SENTIDO DE QUE MEDIANTE ASAMBLEA DEL OCHO DE MAYO-
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, REALIZÓ LOS TRABAJOS
CENSALES QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ARROJANDO TALES TRA-
BAJOS, QUE DE LOS CIENTO CINCO COMUNEROS BENEFICIADOS --
ORIGINALMENTE, SE ENCONTRABAN ÚNICAMENTE CUARENTA Y NUE-
VE DE ELLOS, HABIÉNDOSE AUSENTADO CINCUENTA Y UNO, EXIS-
TIENDO CINCO DERECHOS VACANTES. - - - - -

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

QUINTO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 4573 DEL VEIN-
TIENO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL DELEGA-
DO AGRARIO, REMITIÓ EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, AL DIRECTOR-
DE BIENES COMUNALES DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGR--
RIA, ANEXANDO EN EL MISMO SUMARIO SU OPINIÓN SOBRE LA VIA-
BILIDAD DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA, LA QUE EMITIÓ PO-
SITIVAMENTE, SOLICITANDO LA CONFIRMACIÓN DEL TRÁMITE ANTE
ESA DIRECCIÓN DE BIENES COMUNALES; CON FECHA VEINTIUNO DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EL INSTITUTO NA--
CIONAL INDIGENISTA OTORGO SU OPINIÓN EN LOS MISMOS TÉRMI-
NOS QUE LA DELEGACIÓN AGRARIA. - - - - -

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES COMUNALES, SE PRONUNCIÓ TAMBIÉN AL RESPECTO, CONSIDERANDO PROCEDENTE CONFIRMAR Y TITULAR COMO BIENES COMUNALES EN FORMA COMPLEMENTARIA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE QUE SE TRATA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 481-33-22,3 HECTÁREAS PARA UN TOTAL DE CIENTO CINCO COMUNEROS, REMITIENDO POR OFICIO NÚMERO 584810 DEL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES AL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL EXPEDIENTE DE CUENTA. POR SU PARTE EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EMITIÓ SU DICTAMEN EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN DONDE DE CLARA PROCEDENCIA LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES, A FAVOR DEL POBLADO " TUAPE ", MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA; CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ESE ÓRGANO COLEGIADO EMITIÓ ACUERDO AUTORIZANDO EL PLANO PROYECTO DE LOCALIZACIÓN RELATIVO A LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES QUE NOS OCUPA, REMITIÉNDOSE EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE RESOLUCIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO PARA SU TRÁMITE SUBSECUENTE. - - - - -

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, FORMULA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, 1º, 163 Y 164 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, 1º Y 18 FRACCIÓN III Y CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

SEGUNDO.- QUE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, SE





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SUBSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUIENES SE AJUSTARON A LO PREVENIDO EN LOS ARTÍCULOS 267 Y 356 AL 362 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES AL HABER SIDO LAS PARTES DEBIDA, OPORTUNA Y LEGALMENTE NOTIFICADAS PARA DEDUCIR SUS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PRESCRITO PARA EL EFECTO. - - - - -

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

TERCERO.- DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE SUMARIO, SE DESPRENDE QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 356,357 Y 358 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LA DELEGACIÓN AGRARIA A PETICIÓN DE PARTES, INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE BIENES COMUNALES, ASÍ MISMO FUE PUBLICADA LA SOLICITUD EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TAL COMO APARECE A FOJAS 15 A 17 Y 44 A 65 DEL PRESENTE SUMARIO. - - - - -

CUARTO.- EN CUANTO A LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS, SE DERIVA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA :- QUE LA SUPERFICIE LIBRE A CONFIRMAR ES DE 481-33-22.3 HECTÁREAS, DE TERRENOS DE AGOSTADERO SUPERFICIE QUE COMO LO SEÑALA EL COMISIONADO DE LA DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, LA COMUNIDAD DE " TUAPE ", MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, HA VENIDO POSEYENDO A TÍTULO DE DUEÑO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA PÚBLICAMENTE Y DE BUENA FE, LA CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO CONFLICTO Y ES SUSCEPTIBLE DE CONFIRMAR Y TITULAR COMO BIENES COMUNALES EN FORMA COMPLEMENTARIA A SU FAVOR; LO ANTERIOR CON BASE EN LA CONFORMIDAD CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN DICHS TRABAJOS TÉCNICOS, AL HABER FIRMADO LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS COLINDANTES, LAS RESPECTIVAS ACTAS LEVANTADAS POR EL COMISIONADO Y QUE APARECEN A FOJAS 102 A 109 DEL EXPEDIENTE. - - - - -

QUE CONFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA SUPERFICIE LIBRE DE QUE SE TRATA, PRACTICADO POR EL COMISIO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

NADO, ESTA SE DELIMITA EN LA FORMA SIGUIENTE:

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 PUNTO TRINO ENTRE EL -
PREDIO DENOMINADO " LAS ESTRELLAS ", PROPIEDAD DEL C. RA
FAEL HOYOS MURRIETA LOS TERRENOS CONFIRMADOS A LA COMUNI
DAD DE " TUAPE ", Y LOS TERRENOS QUE SE DESCRIBEN CON UN
RUMBO NE Y UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 4,532.96 METROS, -
EN LÍNEA RECTA, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, PUNTO TRINO ENTRE
LOS TERRENOS CONFIRMADOS A LA COMUNIDAD DE " TUAPE ", EL
PREDIO DENOMINADO " EL SAUCITO ", PROPIEDAD DEL C. MA
RIO AINZA GASTELUM, Y LOS TERRENOS QUE SE DESCRIBEN; CON
TINUANDO DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO SW Y DISTANCIA DE --
2,191.03 MTS., EN LÍNEA RECTA, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, --
PUNTO TRINO ENTRE EL PREDIO DENOMINADO " EL SAUCITO ", -
PROPIEDAD DEL C. MARIO AINZA GASTELUM, EL PREDIO DENOMI
NADO " LAS TIENAS ", PROPIEDAD DE LA C. ELENA GASTELUM -
DE AINZA, LOS TERRENOS QUE SE DESCRIBEN; DE DONDE SE CON
TINÚA CON UN RUMBO NE Y DISTANCIA APROXIMADA DE 3,315.84
MTS., EN LÍNEA RECTA SE LLEGA AL VÉRTICE 4 PUNTO TRINO -
ENTRE EL PREDIO DENOMINADO " LAS TIENAS ", PROPIEDAD DE
LA C. ELENA GASTELUM DE AINZA, EL PREDIO DENOMINADO ---
" LAS ESTRELLAS ", PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ANGEL HOYOS -
MURRIETA, Y LOS TERRENOS QUE SE DESCRIBEN; CONTINUANDO -
DE ESTE VÉRTICE CON RUMBO NE Y DISTANCIA APROXIMADA DE -
1,120.12 MTS., EN LÍNEA RECTA, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, --
PUNTO EN EL QUE DIÓ PRINCIPIO EL PRESENTE RECORRIDO, MIS
MO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 481-33-22.3 HAS. - - -

QUINTO.- QUE SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO -
EN LOS ARTÍCULOS 360 Y 361 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, AL HABER EMITIDO EL INSTITUTO NACIONAL INDIGE--
NISTA Y LA DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, SUS OPINIONES
RESPECTIVAS EN EL SENTIDO DE QUE ES PROCEDENTE QUE SE RE
CONOZCA Y TITULE A FAVOR DE LA COMUNIDAD QUE NOS OCUPA, -
UNA SUPERFICIE DE 481-33-22.3 HECTÁREAS, SIENDO EN EL MIS
MO SENTIDO LA OPINIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE BIENES-
COMUNALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA ---
TIERRA DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA. POR OTRA -
PARTE QUEDA CONSTANCIA DE QUE NO EXISTIÓ OPOSICIÓN ALGUNA





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

RESPECTO A ESTE PROCEDIMIENTO, POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS COLINDANTES, ASÍ COMO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD PROMOVENTE, AL HABER TENIDO A LA VISTA LOS AUTOS POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- SIN QUE HAYAN COMPARECIDO EN DICHO TÉRMINO. - - - - -

DE IGUAL MANERA QUEDÓ COMPROBADO CONFORME A LOS TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE ALGUNO DEL QUE SE DEDUZCA LA EXISTENCIA DE PRESUNTA PEQUEÑA PROPIEDAD QUE PUDIERA SER AFECTADA, DENTRO DE LOS TERRENOS COMUNALES POR RECONOCER Y TITULAR. EN CONSECUENCIA LA SUPERFICIE DESCRITA, DEBERÁ INTEGRARSE A LAS 11,503-00-00 HECTÁREAS, QUE LE FUERON RECONOCIDAS Y TITULADAS A LA COMUNIDAD DE QUE SE TRATA MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS-SETENTA Y CINCO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, PARA CONSTITUIR EN SU CONJUNTO 11,984-33-22.3 HECTÁREAS, SIENDO -- LOS CAPACITADOS A CONSIDERAR EN ESTA RESOLUCIÓN, LOS CONSIGNADOS CIENTO CINCO COMUNEROS A QUE HACE ALUSIÓN LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL ANTES MENCIONADA. SE DEBE DECLARAR QUE DENTRO DE LOS TERRENOS COMUNALES QUE SE RECONOCEN Y TITULAN, NO EXISTEN PROPIEDADES PARTICULARES, POR LO QUE DICHS TERRENOS EN FUNCIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ADQUIEREN LA CARACTERÍSTICA DE INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES Y DESTINADOS AL GOCE Y DISFRUTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECEN, LOS QUE SE DEBERÁN SUJETAR A LAS LIMITACIONES Y MODALIDADES QUE LA LEY ESTABLECE. - - - - -

POR LO EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO Y CON APOYO -- ADÉMÁS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

PRIMERO.- SE RECONOCE Y TITULA AL POBLADO DE -
" TUAPE ", MUNICIPIO DE OPODEPE DEL ESTADO DE SONORA, LA
SUPERFICIE DE 481-33-22 .3 HECTÁREAS, DE AGOSTADERO EN -
TERRENOS ÁRIDOS EN GENERAL, SUPERFICIE RESULTANTE DEL --
CÁLCULO ANALÍTICO DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS-
EJECUTADOS, A CUYO EFECTO SE CONVALIDAN LOS RAZONAMIENTOS DE ORDEN LEGAL VERTIDOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE PRECEDEN. - - - - -

SEGUNDO.- QUE LOS TERRENOS QUE AQUÍ SE RECONOCEN
Y TITULAN DEBERÁN INTEGRARSE A LAS 11,503-00-00 HECTÁREAS
CONFIRMADAS Y LÍNEAMAS POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE FE-
CHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
CINCO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN -
EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, PARA CONSTITUIR-
EN SU CONJUNTO 11,984-33-33.3 HECTÁREAS, SIENDO LOS CAPA
CITADOS EN LA PRESENTE ACCIÓN AGRARIA, LOS CIENTO CINCO-
QUE RESULTARON BENEFICIADOS CON LA RESOLUCIÓN PRESIDEN-
CIAL ANTES ANOTADA. - - - - -

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

TERCERO.- SE DECLARA QUE DENTRO DE LOS LINDEROS -
DE LOS TERRENOS ANTES DESCRITOS, NO EXISTEN PROPIEDADES -
PARTICULARES POR LO QUE DICHOS TERRENOS TIENEN EL CARÁCTER DE INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLE E INEMBARGABLES, EN TAL VIRTUD PARA GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD A QUE PERTENECEN, SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS PREVISTO EN LA LEY AGRARIA VIGENTE.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS
INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO " TUAPE ", MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, ENTREGÁNDOSELES COPIA CERTIFICADA DE ESTA RESOLUCIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA CUAL SERVIRÁ A LA COMUNIDAD-PROMOVENTE COMO TÍTULO DE PROPIEDAD . - - - - -

QUINIO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO -
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SUS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO -





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. - - - - -

SEXTO.- REMÍTASE AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO Y AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES; ASÍ MISMO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL -- ARTÍCULO 152 FRACCIÓN I DE LA LEY AGRARIA; DE IGUAL MANE- RA Y PARA LOS EFECTOS DE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 363 - DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ENVIÉSE COPIA CERTI- FICADA DE ESTA RESOLUCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PRO-- PIEDAD DE LA ENTIDAD PARA SU INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. EJECUTESE. - - - - -

EXP.: 193/T.U.A.28/94
POB.: TUAPE
MPIO: OPODEPE
ACC.: R.T.B.C.

DADA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CA TORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN- TA Y CUATRO. - - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DIST. 28.- HERMOSILLO.- EL MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



ESTATAL**PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Ley número 2, que reforma el artículo 156 Segundo Párrafo de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. ... 2

FEDERAL**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28**

Juicio relativo al procedimiento de solicitud de Reconocimiento
de Titulación de Bienes Comunales, del poblado denominado
"Tuape", ubicado en el Municipio de Opodepe, Sonora. 3

